

Reg.	DNI	Apellidos y nombre	Acc.	Excl.
077581	20.393.673	Cambra Mora, Javier	P	Excl.: P.
068767	76.572.112	Campo Gesto, María del Carmen	L	Excl.: I.
078523	52.865.497	Casado Abad, Gema	L	Excl.: N.
078509	52.476.560	Cerón García, Alfonso	L	Excl.: N.
077579	1.813.615	Cornejo García, Isidoro	P	Excl.: P.
068906	22.748.621	Cornejo Martín, Gema	L	Excl.: I.
076908	37.381.627	Cuñado Alonso, Ana Inés	L	Excl.: K.
077142	26.463.135	Chavernas Bustamante, Santiago	LM	Excl.: R.
076909	20.799.431	Cholvi Llovell, Mónica	L	Excl.: K.
078499	53.035.196	De Andrés Martín, Sara	L	Excl.: N.
078541	2.607.302	Del Pino Corrochano, Ana María	L	Excl.: N.
078503	8.996.469	Del Pozo Paniagua, Ignacio Erasmo..	L	Excl.: N.
078539	4.183.663	Díaz Franco, María Isabel	L	Excl.: N.
076907	33.514.695	Esteban Alba, Concepción	L	Excl.: K.
078510	52.358.912	Fernández Sánchez, María Eugenia ..	L	Excl.: N.
068766	51.494.705	Fernanz Muñoz, Begoña	L	Excl.: I.
078558	28.891.949	Ferreiro Grande, Elena María	L	Excl.: N.
078522	21.657.481	Ferrero Berlanga, María Jesús	L	Excl.: N.
076980	33.451.446	Flors Sánchez, Rosario de las Mercedes.	L	Excl.: J.
068765	24.179.653	Galindo Sacristán, Enrique	L	Excl.: I.
078528	3.854.633	García Andrés, María Teresa	L	Excl.: N.
068761	—	García Márquez, María Victoria	L	Excl.: D.
078519	9.784.043	García Villastrigo, Rosa María	L	Excl.: N.
078501	22.562.657	Gaspar Carreño, María Luisa	L	Excl.: N.
078534	51.687.457	Gil Bueno, Cristina	L	Excl.: N.
077143	22.482.588	Gil Eguino, Alfredo	LM	Excl.: R.
078526	20.815.632	Goig Revert, María Desamparados ...	L	Excl.: N.
077578	7.442.221	Gómez Bellver, María Jesús	P	Excl.: P.
078542	2.620.697	Gómez Hernández, María Clara	L	Excl.: N.
078540	24.277.365	Gómez Machado, Miguel Ángel	L	Excl.: N.
078511	71.261.357	Gómez Yague, María Eugenia	L	Excl.: N.
068764	52.378.894	Gómez-Espinosa Caraballo, Teresa Gema	L	Excl.: I.
078538	50.845.824	Goncer Ortega, Marta	L	Excl.: N.
078530	2.543.586	González León, Leticia	L	Excl.: N.
078559	1.826.188	González Peña, Francisca	L	Excl.: N.
078537	50.963.043	Guerra Guirao, José Antonio	L	Excl.: N.
078554	28.901.837	Gutiérrez López, Rafael Gabriel	L	Excl.: N.
078504	44.393.200	Hernández Blázquez, Lourdes	L	Excl.: N.
078556	7.986.832	Jiménez Delgado, Laura	L	Excl.: N.
076906	28.718.168	Jiménez López, María de las Mercedes	L	Excl.: K.
078546	2.895.654	Lázaro García, Raquel	L	Excl.: N.
077144	5.373.741	Limón Vargas, José Lorenzo	LM	Excl.: R.
076981	44.679.968	López Fernández, María José	L	Excl.: J.
078535	28.896.818	López-Fando Amián, Gloria	L	Excl.: N.
078531	50.838.552	Lozares Sánchez, María Begoña	L	Excl.: N.
078500	50.946.097	Mancebo Molero, María Soledad	L	Excl.: N.
078551	2.891.145	Márquez Coello, Mercedes	L	Excl.: N.
078524	50.170.577	Martín Vallejo, María del Carmen	L	Excl.: N.
078548	21.516.584	Martínez Vicente, María	L	Excl.: N.
078498	52.128.043	Matellano Benito, Gema	L	Excl.: N.
078520	16.793.086	Mateo Lorenzo, María Milagros	L	Excl.: N.
078553	22.994.868	Mayordomo Pérez, Raquel	L	Excl.: N.
078533	50.712.717	Menéndez Fernández, Almudena	L	Excl.: N.
078514	19.002.890	Monterde Puig, Óscar	L	Excl.: N.
078508	6.573.618	Mora Corcovado, Roberto	L	Excl.: N.
078516	8.988.366	Morales Henares, María de los Dolores	L	Excl.: N.
078544	5.139.203	Muñoz Fernández, María de los Dolores	L	Excl.: N.
078502	839.495	Nasarre López, Laura	L	Excl.: N.
078518	5.891.044	Nogales Aranguez, Mercedes	L	Excl.: N.
078560	3.804.397	Pérez de Ágreda Galiano, Sagrario ...	L	Excl.: N.
078547	5.195.734	Pretel Flores, María Isabel	L	Excl.: N.
078507	6.575.969	Regalado del Pozo, Manuel Eduardo..	L	Excl.: N.
068768	50.178.018	Regidor Cerrillo, Javier	L	Excl.: I.
076911	50.961.772	Rivas Cobos, Isabel	L	Excl.: K.
078532	51.687.389	Rodríguez Alonso, Rocio	L	Excl.: N.
078552	50.444.498	Romero Hernández, Ana Isabel..	L	Excl.: I, N.
078536	50.956.044	San Cisneros, Susana	L	Excl.: N.
078550	52.381.352	Sánchez-Maroto Lozano, Ana Isabel ..	L	Excl.: N.
075385	2.192.436	Suárez Selva, Carmen	LM	Excl.: H.

Reg.	DNI	Apellidos y nombre	Acc.	Excl.
077580	53.876.215	Ubiera Martínez, Juan Manuel	P	Excl.: P.
078515	20.167.588	Vaya Bayo, Eva María	L	Excl.: N.
078506	2.907.728	Vázquez Santiago, Paloma	L	Excl.: N.
078545	24.191.379	Vega López, Matilde	L	Excl.: N.
078549	53.270.122	Vela Ríos, José	L	Excl.: N.
078555	28.993.716	Vives Ivars, Rosa	L	Excl.: N.
078525	16.295.658	Zalama Tena, Rut	L	Excl.: N.

17411 RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso, oposición para acceso a plazas de Facultativos Especialistas en Pediatría-Puericultura en Equipos de Atención Primaria.

En desarrollo de lo previsto en la Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para acceso a plazas de Facultativos Especialistas en Pediatría-Puericultura en Equipos de Atención Primaria,

Esta Dirección General en virtud de las funciones que tiene asignadas por el artículo 15.5 del Real Decreto 1450/2000, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), resuelve:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria.

Desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se pondrá a disposición de los interesados la relación completa de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, en la sede de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en sus Direcciones Territoriales y Provinciales, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido las competencias del Instituto Nacional de la Salud.

Segundo.—Publicar como anexo I a la presente Resolución la relación completa de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

Causas de exclusión

D: No especificar número de documento nacional de identidad.

G: Carecer de la nacionalidad exigida en la convocatoria.

H: Carecer o no declarar titulación exigida.

I: No firmar la solicitud.

J: Falta de pago tasas derechos de examen o pago incompleto sin acreditar exención.

K: Instancia presentada fuera de plazo.

M: Edad no acorde a la convocatoria o incompleta.

N: No figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria y/o no acompañar declaración escrita relativa a la acreditación de las rentas.

P: Acceso por promoción interna sin acreditar o no reunir requisitos exigidos.

R: Acceso al cupo de minusválidos sin acreditar o no reunir requisitos exigidos.

No es subsanable la causa J (falta de pago tasas derechos examen o pago incompleto sin acreditar exención), y la causa K (instancia presentada fuera de plazo).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución para subsanar la causa o causas que hayan determinado su exclusión. Los escritos de subsanación deberán dirigirse a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, Subdirección General de Gestión de Personal (calle Alcalá, 56, 28071 Madrid).

Asimismo cualquier otro aspirante que hubiera detectado algún error respecto de los datos consignados en su solicitud, dispondrán del plazo previsto en el párrafo anterior para subsanar los defectos apreciados.

Tercero.—Los aspirantes que figuran excluidos por la causa N (no figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria y/o no acompañar declaración escrita relativa a la acreditación de las rentas), dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución para subsanar, presentando, en su caso, la documentación acreditativa de que se reúne lo exigido en la base tercera, o abonar las tasas por derechos de examen en los términos previstos en dicha base de la Resolución de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Cuarto.—Los aspirantes que figuran excluidos por la causa P (acceso por promoción interna sin acreditar o no reunir requisitos exigidos), dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución para subsanar, o en caso contrario para abonar las tasas por derechos de examen en los términos previstos en la base tercera de la Resolución de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Quinto.—Los aspirantes que figuran excluidos por la causa R (acceso al cupo de minusválidos sin acreditar o no reunir requisitos exigidos), dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución para subsanar, o en caso contrario para abonar las tasas por derechos de examen, en los términos previstos en la base tercera de la Resolución de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Madrid, 29 de agosto de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

ANEXO I

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Concurso-oposición para acceso a plazas de personal estatutario («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre de 1999) (07-2000)

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS CON NOTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Categoría: *Pediatría-Puericultura en EAP*

Reg.	DNI	Apellidos y nombre	Acc.	Excl.
074019	50.838.457	Abdullah Hassan Elhalabi, Ziad	L	Excl.: I.
076924	25.140.605	Andrés Nisson, Ana Karin	L	Excl.: K.
073889	2.345.890	Artero Cavallaro, Juan Carlos	L	Excl.: G.
076986	46.866.898	Bettas Ferrero, Guillermo	L	Excl.: J.
073764	9.783.926	García Arias, María Lorenza	L	Excl.: H.
077147	5.361.050	Iglesias González-Nicolás, María Esther	LM	Excl.: R.
077087	5.389.146	Martín Castro, Ana	L	Excl.: H.
077599	7.040.130	Palomino Muñoz, Cecilio	P	Excl.: P.
076923	43.273.897	Trani Amaya, Francisco Wenceslao.	L	Excl.: K.
076922	28.990.236	Villo Sirerol, Natalia	L	Excl.: J, K.
077598	7.210.835	Zafra Anta, Miguel Ángel	P	Excl.: P.

17412 RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.

En desarrollo de lo previsto en la Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria,

Esta Dirección General, en virtud de las funciones que tiene asignadas por el artículo 15.5 del Real Decreto 1450/2000, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), resuelve:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria.

Desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se pondrá a disposición de los interesados la relación completa de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, en la sede de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en sus Direcciones Territoriales y Provinciales, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido las competencias del Instituto Nacional de la Salud.

Segundo.—Publicar como anexo I a la presente Resolución la relación completa de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

Causas de exclusión

D: No especificar número de documento nacional de identidad.

G: Carecer de la nacionalidad exigida en la convocatoria.

H: Carecer o no declarar titulación exigida.

I: No firmar la solicitud.

J: Falta de pago tasas derechos de examen o pago incompleto sin acreditar exención.

K: Instancia presentada fuera de plazo.

M: Edad no acorde a la convocatoria o incompleta.

N: No figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria y/o no acompañar declaración escrita relativa a la acreditación de las rentas.

P: Acceso por promoción interna sin acreditar o no reunir requisitos exigidos.

R: Acceso al cupo de minusválidos sin acreditar o no reunir requisitos exigidos.

No es subsanable la causa J (falta de pago tasas derechos examen o pago incompleto sin acreditar exención), y la causa K (instancia presentada fuera de plazo).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución para subsanar la causa o causas que hayan determinado su exclusión. Los escritos de subsanación deberán dirigirse a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, Subdirección General de Gestión de Personal (calle Alcalá, 56, 28071 Madrid).

Asimismo, cualquier otro aspirante que hubiera detectado algún error respecto de los datos consignados en su solicitud, dispondrá del plazo previsto en el párrafo anterior para subsanar los defectos apreciados.

Tercero.—Los aspirantes que figuran excluidos por la causa N (no figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria y/o no acompañar declaración escrita relativa a la acreditación de las rentas), dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución para subsanar, presentando, en su caso, la documentación acreditativa de que se reúne lo exigido en la base tercera, o abonar las tasas por derechos de examen en los términos previstos en dicha base de la Resolución de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Cuarto.—Los aspirantes que figuran excluidos por la causa P (acceso por promoción interna sin acreditar o no reunir requisitos exigidos), dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución para subsanar, o en caso contrario para abonar las tasas por derechos de examen, en los términos previstos en la base tercera de la Resolución de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Quinto.—Los aspirantes que figuran excluidos por la causa R (acceso al cupo de minusválidos sin acreditar o no reunir requisitos exigidos), dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución para subsanar, o en caso contrario para abonar las tasas por derechos de examen, en los términos previstos en la base tercera de la Resolución de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Madrid, 29 de agosto de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.